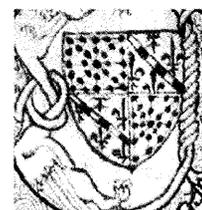




Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Etxarri Aranatz

Ejercicio de 1996



Octubre de 1997



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

Índice	PÁGINA
I. Introducción	3
II. Objetivo	4
III. Alcance y limitaciones	5
IV. Opinión	6
IV.1. Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz	6
IV.2. Patronato escuela municipal de música	7
V. Estados financieros	8
VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones	9
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto	9
VI.2. Compromisos y otras contingencias	10
VI.3. Situación económica a 31 de diciembre de 1996	10
VI.4. Organismo autónomo	12
VI.5. Otros comentarios generales	13
VI.6. Distintas áreas específicas de interés	15
Anexo: organigrama	25

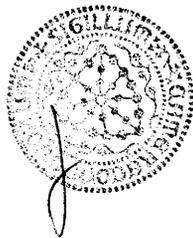


CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NABARROAKO
KONTUEN
GANBARA

I. Introducción

Etxarri-Aranatz es un municipio perteneciente a la merindad de Pamplona, que se encuentra situado en la comarca de Sakana y que cuenta con un población de 2.375 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1996.

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz participa en el organismo autónomo Patronato Escuela Municipal de Música de Etxarri-Aranatz y está integrado en la Mancomunidad de carácter general de Sakana, que se encarga de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y en la Mancomunidad de servicios sociales de base, y participa en la asociación CEDERNA-GARALUR, dedicada a la promoción y desarrollo económico del entorno rural de Navarra.



II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El Régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

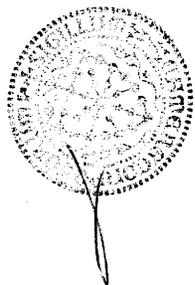
El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento y de su organismo dependiente.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de su organismo dependiente al principio de legalidad.

d) La situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 1996.



III. Alcance y limitaciones

El trabajo realizado sobre el Ayuntamiento se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los órganos de control externo del Estado español.

El organismo autónomo, Patronato Municipal de Música de Etxarri-Aranatz, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento, presenta un estado de liquidación del presupuesto del ejercicio coincidente con el curso académico 1995-1996. Nuestro trabajo se ha limitado a la verificación de dicho presupuesto.

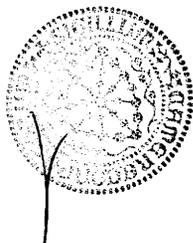
Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo son las siguientes:

- La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general, ni disponiendo del inventario de bienes actualizado, que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.
- El Patronato Municipal de Música no presenta liquidación del presupuesto por lo que no ha sido posible llevar a cabo el examen de los ingresos y gastos de esta entidad.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para la mejora de los procedimientos contables y administrativos.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la comisión de coordinación de los órganos públicos de control externo del Estado español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

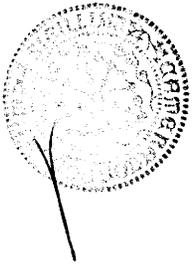
IV.1. Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996 adjunta, que incluye las resultas a cobrar y a pagar de ejercicios anteriores, por importe de 81,8 y 30,6 millones de pesetas, respectivamente, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1996, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz y ha sido preparada de acuerdo a la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- Al 31 de diciembre de 1996 había resultas pendientes de cobro de ejercicios anteriores por 24,1 millones de pesetas, de las cuales 15 millones de pesetas se consideran de dudoso cobro.
- No se presenta el estado contable del resultado presupuestario del ejercicio que permita recoger, entre otras cosas, las desviaciones positivas y negativas de financiación y los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores.
- No se han registrado gastos por inversiones reales por 13,3 millones de pesetas, correspondientes a certificaciones de obras realizadas en 1996, ni ingresos por subvenciones concedidas pendientes de cobro al 31-12-96 por 14,7 millones de pesetas.
- No se han reflejado como ingresos del ejercicio 7 millones de pesetas correspondientes principalmente al canon de abastecimiento de agua del segundo semestre de 1996 y a una fianza por un aprovechamiento forestal, aplicada al pago del mismo.
- Los créditos bancarios se registran en 1995 por la totalidad del importe con independencia de su disposición.

Por este motivo, en 1996 realmente se ha incrementado el saldo dispuesto en 15,7 millones y contablemente se ha reflejado únicamente la disminución del límite del crédito por 10 millones.



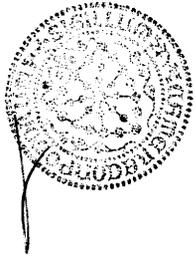
IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial, ni por tanto de un balance de situación, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, hemos apreciado algunas infracciones, que se comentan a lo largo del informe, referidas principalmente a la inexistencia de fiscalización previa del gasto y a la contratación de obras y personal.

IV.1.4. Situación financiera



El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz dispone de una estructura de ingresos superiores a los gastos en lo referente a las operaciones corrientes, habiendo obtenido en 1996 un ahorro neto de 43 millones de pesetas y presentando un nivel de endeudamiento significativamente inferior al límite. El elevado nivel de inversiones acometidas en 1996 ha supuesto que el ahorro neto generado fuera insuficiente para cubrir la parte no financiada con subvenciones e ingresos patrimoniales, resultando un déficit del ejercicio que ha sido cubierto con remanente de ejercicios anteriores. El estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 es negativo en 15 millones de pesetas y el endeudamiento a largo plazo, minorado en el importe de los activos financieros a largo, asciende a 98 millones de pesetas.

IV.2. Patronato escuela municipal de música

IV.2.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El Patronato no presenta Liquidación del Presupuesto del ejercicio, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1996.

IV.2.2. Legalidad

Aunque el Patronato elabora un presupuesto, que no se integra en el Presupuesto del Ayuntamiento, ni es aprobado por parte del pleno, no presenta la ejecución de la liquidación del Presupuesto, incumpléndose la normativa presupuestaria a la que está sujeto el Organismo Autónomo.

V. Estados financieros

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz correspondientes al ejercicio 1996, son los siguientes:

- Estado de gastos e ingresos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1996.
- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif. Aumto./ Dism.	Previsión definitiva	Obligac. reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecuc.	% s/total recon.
Resultas de ejerc. cerr.	0	30.643.952	0	30.643.952	30.643.952	29.752.768	891.184	100	10
Gastos de personal	1	43.898.417	0	43.898.417	45.021.148	44.413.093	608.055	103	14
Gastos b. c. y sv's	2	48.547.971	0	48.547.971	42.705.743	36.992.977	5.712.766	88	14
Gastos financieros	3	6.119.644	0	6.119.644	5.548.372	5.548.372	0	91	2
Transferencias corr.	4	18.069.231	0	18.069.231	29.264.695	19.850.295	9.414.400	162	9
Inversiones reales	6	240.204.611	0	240.204.611	129.642.142	76.732.223	52.909.91	54	42
Pasivos financieros	9	35.562.431	0	35.562.431	27.721.517	27.721.517	0	78	9
Total gastos 96		423.046.257	0	423.046.257	310.547.839	241.011.245	69.536.32	73	100

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif. Aumto./ Dismin.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudac. liquidada	Pendiente cobro	% de ejec.	% s/total recon.
Resultas de ej. cerr.	0	81.837.781	0	81.837.781	81.837.781	57.691.815	24.145.966	100	25
Impuestos directos	1	28.640.400	0	28.640.400	30.602.580	29.577.927	1.024.653	107	9
Impuestos indirectos	2	20.684.000	0	20.684.000	18.692.898	17.165.270	1.527.628	90	6
Tasas y otros ingresos	3	102.814.363	0	102.814.363	60.923.290	49.485.193	11.438.097	59	19
Transf. corrientes	4	56.462.890	0	56.462.890	64.476.546	61.998.710	2.477.836	114	20
Ingr. patrim. y comun.	5	27.662.208	0	27.662.208	24.123.686	13.519.304	10.604.382	87	7
Enajen invers. reales	6	7.000.000	0	7.000.000	0	0	0	0	0
Transf. de capital	7	84.023.815	0	84.023.815	36.902.095	36.662.095	240.000	44	11
Activos financieros	8	4.862.559	0	4.862.559	4.859.555	4.166.344	693.211	100	2
Total ingresos 96		413.988.016	0	413.988.016	322.418.431	270.266.658	52.151.773	78	100

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1996

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente	28.005.807
Derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	24.145.966
Derechos no presupuestarios (VIAP)	0
Menos saldos dudoso cobro	0
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente	(68.645.140)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados	(891.184)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(6.801.528)
Saldo en cuentas financieras	31.655.941
Total Remanente al 31.12.96	7.469.862

VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto vigente durante 1996 fue aprobado en Pleno de 19 de junio de 1996.

No se han registrado modificaciones presupuestarias en 1996, aunque el pleno si que ha aprobado algunas, lo que ha provocado que se hayan reconocido obligaciones por importes superiores a las consignaciones presupuestarias aprobadas como definitivas.

La liquidación del presupuesto recoge como ingresos y gastos del ejercicio, las resultas a cobrar y a pagar de ejercicios cerrados, por importes de 81,8 y 30,6 millones de pesetas, respectivamente, y que representan al 25 y el 10 por ciento de los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio.

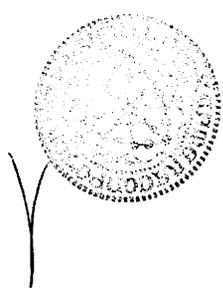
El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1996 ha sido el 73 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Inversiones reales, que representa el 42 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo los capítulos de Gastos de personal y de Compras de bienes corrientes y servicios representan, cada uno, el 14 por ciento de las obligaciones reconocidas.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1996 ha sido del 78 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Transferencias corrientes y el de Tasas y otros ingresos, que representan, respectivamente, el 20 y el 19 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas, que se comentan a lo largo del informe, relacionadas principalmente con el registro del IVA soportado y repercutido como transferencias corrientes concedidas y recibidas, respectivamente.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 322 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 310 millones de pesetas, resultando un superávit de 12 millones de pesetas. De haberse considerado los efectos de las salvedades indicadas en el apartado de opinión los ingresos y gastos reconocidos serían de 290 y 310 millones de pesetas, respectivamente, y resultaría un déficit de 20 millones de pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:



Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos así como realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.

Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal, con el objeto de evitar que las obligaciones liquidadas superen al presupuesto definitivo.

Asignar los gastos e ingresos a cada partida presupuestaria según establece al Ley Foral de Administración Local.

Registrar los ingresos y gastos en el período en que se realizan las operaciones, una vez se consideren reconocidos (existan) los derechos y obligaciones a que dan lugar.

VI.2. Compromisos y otras contingencias

Al 31 de diciembre de 1996 se encuentra pendiente un recurso contencioso administrativo interpuesto por un particular contra el Ayuntamiento en relación con la venta de un terreno, que se halla en tramitación ante la sala tercera del Tribunal Supremo. La reclamación del demandante asciende a 18,6 millones de pesetas más los intereses desde la fecha de reclamación (11 de octubre de 1990). A la fecha actual no es posible determinar objetivamente los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse para el Ayuntamiento de este procedimiento judicial.

VI.3. Situación económica a 31 de diciembre de 1996

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	52
Obligaciones pendientes de pago netas	(76)
Fondos líquidos de Tesorería	31
Estado de remanente de tesorería al 31.12.96	7

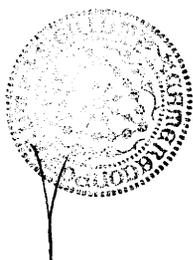
Para un adecuado examen de la situación financiera del Ayuntamiento debiera tenerse en cuenta lo siguiente:

- En los derechos y las obligaciones pendientes de cobro y de pago no se incluyen ingresos devengados y gastos incurridos por el Ayuntamiento en el ejercicio y no contabilizados por importe de 21,7 y 13,3 millones de pesetas, respectivamente.

• Los derechos pendientes de cobro incluyen saldos de dudoso cobro provenientes de ejercicios anteriores por 15 millones de pesetas.

El estado de remanente de tesorería resultante de incorporar los efectos de las circunstancias explicadas en los párrafos anteriores ascendería aproximadamente a 0,4 millones de pesetas.

A continuación presentamos una serie de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento. Los datos para 1996 han sido calculados a partir de la liquidación presupuestaria resultante de incorporar a la presentada por el Ayuntamiento los ajustes indicados en el apartado de opinión.



Concepto	1995 (*)	1996 (**)
Superávit/(Déficit) (millones de pesetas)	45	(5)
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	74	66
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	29	43
Nivel de endeudamiento (3)	22%	13%
Límite de endeudamiento (4)	36%	47%
Gasto público per cápita (pesetas)	105.153	119.233
Inversión por habitante(5)	29.192	60.175
Ingresos tributarios por habitante (6) (pesetas)	62.206	49.374

(*) Los datos del año 1995 están sin auditar.

(**) Datos ajustados.

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 4 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(5) Gastos de inversión / habitantes.

(6) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones:

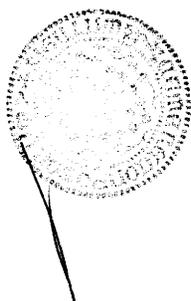
El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz obtiene superávit en lo referente a las operaciones corrientes, importantes ahorros netos positivos y presenta niveles de endeudamiento significativamente inferiores al límite. El elevado nivel de inversiones acometidas en 1996 explica el aumento del gasto público y de inversión per cápita.

Los ingresos tributarios por habitante son elevados en ambos ejercicios ya que en su cálculo se incluyen contribuciones especiales y otros ingresos no recurrentes, que en 1996 suponen aproximadamente 5.000 pesetas per cápita. La disminución respecto a 1995 se debe a que en dicho ejercicio se registraron ingresos por devoluciones de IVA de ejercicios anteriores y aprovechamiento forestal por 26 y 24 millones de pesetas, respectivamente.

VI.4. Organismo autónomo

El Patronato Escuela de Música de Etxarri-Aranatz ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio académico 1995-1996, que no se adapta a la estructura presupuestaria de las entidades locales. Este presupuesto no se integra en el del Ayuntamiento y no ha sido aprobado por el Pleno. Adicionalmente el Patronato no presenta la ejecución de la liquidación del presupuesto, y el Ayuntamiento no realiza labor alguna de seguimiento o fiscalización de los ingresos y gastos del organismo autónomo.

A continuación se indica el presupuesto de ingresos y gastos elaborado por el patronato para el ejercicio económico 1995-1996:



Gastos	Pesetas	Ingresos	Pesetas
Personal	12.931.672	Del Gobierno de Navarra	2.800.000
Mantenimiento	460.000	Cuotas alumnos Etxarri-Aranatz	5.165.000
Material diverso	1.550.000	Cuotas otros alumnos	2.016.000
Otros gastos	370.000		
Total gastos	15.311.672	Total ingresos	9.981.000

Durante el ejercicio académico 1995-1996 se han satisfecho retribuciones al personal que no estaban soportadas en contrato de trabajo ni relación mercantil alguna, por importe de 1,4 millones de pesetas. Esta situación ha sido corregida en el ejercicio 1996-1997.

Se han matriculado en el curso académico 1995-1996 aproximadamente 160 alumnos, y han impartido clases 13 profesores.

Las contrataciones del personal realizadas en el ejercicio 1996 han sido en su totalidad de carácter eventual. No ha existido oferta para concurrencia pública de los puestos a cubrir, incumpléndose la normativa aplicable a las entidades locales en esta materia.

Recomendamos:

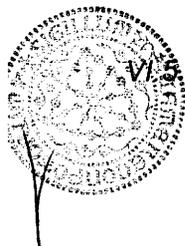
Elaborar un presupuesto y la consiguiente liquidación del mismo, de acuerdo a la estructura aplicable en las entidades locales, para el ejercicio correspondiente al año natural, que permita integrarlo en el presupuesto y la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento.

Acogerse a la normativa aplicable de contratación de personal en concreto a los requisitos de publicidad y de las contrataciones, independientemente de que éstas tengan carácter permanente o eventual.

VI.5. Otros comentarios generales

Hay que destacar el hecho excepcional de que durante varios meses el Ayuntamiento no ha contado con interventor, lo cual ha provocado un importante retraso en el proceso de contabilización de las operaciones y no ha permitido cumplir con los procedimientos de control del presupuesto, como la intervención previa del gasto y el seguimiento periódico del grado de ejecución del presupuesto, lo cual ha motivado que no se hayan realizado modificaciones presupuestarias, ni registrado las escasas modificaciones aprobadas en pleno.

Siendo reseñable, la mejora de gestión producida en el ejercicio 1997, aún quedan algunos aspectos pendientes como son, la redacción de unas bases de ejecución y preparación de liquidaciones presupuestarias periódicas.



VI.5.1. Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativos-contables básicos para las principales áreas, compras, nómina, cobros y pagos.

VI.5.2. Registro contable de gastos

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un sólo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

VI.5.3. Libros registro

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen el sello del Ayuntamiento.

Recomendamos que sean debidamente diligenciados los libros de intervención.

VI.5.4. Bienes inmuebles y comunales

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

VI.5.5. Registro de avales recibidos

No figuran registrados dentro de los VIAP valores, los avales recibidos. Sería recomendable registrar en esas cuentas todos los avales bancarios recibidos.

VI.5.6. Tesorería

Al 31 de diciembre de 1996 el Ayuntamiento tiene saldos elevados en cuentas corrientes bancarias, retribuidas a bajo interés, a la vez que mantiene cuentas de crédito y préstamos a tipos de interés elevados, en algunos casos superiores a los actuales de mercado.

La disposición de fondos de algunas cuentas bancarias puede hacerse de forma indistinta por cualquiera de las personas que disponen de firma en la entidad

Recomendamos la elaboración de presupuestos de tesorería que faciliten una eficaz gestión de los recursos financieros, así como la renegociación de los intereses superiores a los de mercado.

Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias se haga mediante firma mancomunada de al menos dos personas.

VI.5.7. Retraso presentación declaraciones de IVA

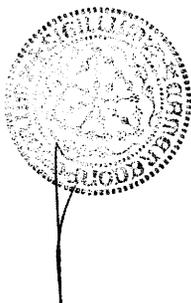
Las declaraciones y cartas de pago del IVA se están presentando a la Hacienda Foral con importantes retrasos sobre las fechas establecidas en la normativa vigente. Las aplicaciones informáticas utilizadas por el Ayuntamiento no facilitan algunos datos para confeccionar información fiscal destinada a la Hacienda Foral, como la facturación emitida y recibida con terceros, necesaria para preparar el modelo de IVA "Declaración anual de operaciones".



VI.6 Distintas áreas específicas de interés

VI.6.1 Gastos de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las retribuciones a los grupos municipales y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio de 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 45 millones de pesetas, que representa el 14 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos, habiéndose ejecutado al 103 por ciento del presupuesto definitivo, según el siguiente desglose:



Remuneraciones de personal	
Concepto	Obligaciones liquidadas
Sueldos, grados, pagas	12.121.090
Gastos de representación	3.039.125
Retribuciones complementarias	1.754.023
Ayuda familiar	485.531
Retribuciones personal laboral	6.835.065
Retribuciones personal sin con.	849.304
Cuotas patronales Seguridad Social	7.250.995
Asistencia sanitaria funcionarios	245.266
Seguro accidentes corp. y empl	318.780
Cuotas montepío funcionarios	12.121.969
Total	45.021.148

Un resumen a 31 de diciembre de 1996 del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Secretaría	1
Administración	2
Matadero	1
Biblioteca y ludoteca	3
Obras y varios	8
Total	15

El organigrama del personal al servicio del Ayuntamiento puede verse en el anexo.

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- Las asignaciones al grupo corporativo ascienden a un importe de 3 millones de pesetas en el año 1996 y no han sido aprobadas por el Pleno.
- Sobre algunas retribuciones satisfechas no se han aplicado las correspondientes retenciones por IRPF y cotizaciones de seguros sociales. Esta situación ha sido subsanada en su mayor parte en 1997.

- El personal contratado para la realización de las obras se contabiliza como gastos de inversiones (cap. 6) mientras que los seguros sociales se registran en el capítulo de gastos de personal (cap. 1).

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda:

Que en este capítulo se contabilicen todos los gastos incurridos por el Ayuntamiento como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral.

Aprobar adecuadamente todos los gastos.

Practicar las correspondientes retenciones por IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social para todas las retribuciones satisfechas por el ayuntamiento.

VI.6.2. Compras de bienes corrientes y servicios

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 42,7 millones de pesetas, lo que supone el 14 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 88 por ciento del presupuesto definitivo.

Su desglose es el siguiente:

Código	Concepto	Pesetas
21	Dot. gastos de oficina	1.687.908
22	Gastos inmuebles	5.864.899
23	Transportes y comunicaciones	934.488
25	Gastos func. servicios	31.178.131
26	Conserv. y rep. invers.	2.975.181
28	Impuestos	65.136
	Total	42.705.743

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

Las facturas de gastos se contabilizan con posterioridad a su recepción, en muchos casos con la fecha del pago, no llevándose a cabo una fiscalización previa del gasto. El único documento cumplimentado es el mandamiento de pago, pero en ningún caso se han preparado documentos para las fases ADO.

- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de NIF, de número de factura y desglose del IVA. Adicionalmente para algunos de los gastos realizados, no se dispone de documentación soporte acreditativa de los mismos.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

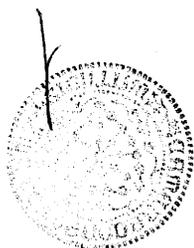
Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos, que permita una adecuada fiscalización de los mismos y un adecuado seguimiento del presupuesto.

Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo la correspondiente documentación acreditativa de los gastos y en el caso de facturas, que incluyan su número, NIF y detalle de IVA.

VI.6.3. Gastos financieros

Los gastos registrados en este capítulo corresponden en su totalidad a intereses de préstamos y créditos mantenidos con entidades bancarias y con el Gobierno de Navarra, han ascendido a 5,5 millones de pesetas y representan el 2 por ciento del gasto total reconocido, y se han ejecutado al 91 por ciento del presupuesto definitivo.

VI.6.4. Transferencias corrientes



Durante el ejercicio 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 29,2 millones de pesetas lo que representa el 9 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos. El elevado porcentaje de ejecución del capítulo, del 162 por ciento del presupuesto definitivo, se debe al registro como gasto del IVA soportado deducible de las operaciones sujetas a este impuesto.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Ikastola, la Mancomunidad de servicios sociales de base, la Escuela de Música, los servicios prestados por la Mancomunidad de Sakana y otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

- La concesión de subvenciones a cultura y deporte se ha regulado en 1996 con sendas ordenanzas, si bien éstas no se han aplicado en su totalidad al ser el primer año de implantación. El resto de subvenciones concedidas no han estado reguladas por ordenanzas y hay que destacar que la autorización de las subvenciones se recoge principalmente por la aprobación de la partida presupuestaria, ya que en muchos casos la única documentación posterior es el mandamiento de pago firmado por el alcalde, no habiendo apenas acuerdos del pleno.

- El IVA soportado deducible y las cuotas a pagar por IVA a Hacienda Pública, se han contabilizado como gastos en este capítulo por importe de 10,6 millones de pesetas.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Regular la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios de las mismas, normalizando el proceso, estableciendo las correspondientes ordenanzas o autorizándolas por el pleno.

Contabilizar el IVA soportado deducible, así como las cuotas a pagar en VIAP, para no incrementar el volumen de gastos del presupuesto.

VI.6.5. Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 129,6 millones de pesetas, representa el 42 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 54 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado por que no se han realizado algunas de las obras presupuestadas, algunas de las iniciadas se han ejecutado con retraso, y por no haberse contabilizado el total ejecutado de importantes obras en curso.

Las inversiones más importantes de 1996 son las siguientes:

Obra	Importe adjudicado	Importe contabilizado	Importe ejecutado
Urbanización de calles	24.500.000	25.335.095	25.524.578
Matadero	48.386.547	37.885.148	51.159.622
Cine y casa de cultura	83.332.438	7.521.621	8.202.810
	156.218.985	70.741.864	84.887.010

- Urbanización de las calles Bureina-Puttobeoki

Esta obra ha sido contratada mediante concurso. Fue adjudicada en baja temeraria por 24,5 millones de pesetas, que fueron ampliados posteriormente en 2,7 millones de pesetas. El plazo de ejecución de la obra era de 4 meses y el acta de recepción provisional tiene fecha de 29 de mayo de 1997 (13 meses después del inicio de la obra). A la fecha de realización del trabajo (junio-97) no se ha recibido la última de las 3 certificaciones de obra, que ya totalizan 29,1 millones de pesetas.

- Matadero

El procedimiento de contratación de esta obra fue el concurso. El presupuesto inicial ascendía a 51,2 millones de pesetas, siendo adjudicada en 48,4 millones de pesetas, a la oferta más económica de las tres presentadas. El importe total ejecutado de esta obra ha ascendido a 59,3 millones de pesetas, IVA incluido, lo que supone un exceso del 22 por ciento sobre el importe adjudicado. No se ha registrado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 la última certificación de obra por importe de 13,3 millones de pesetas y de fecha 31 de diciembre de 1996.

Esta obra está financiada por el Gobierno de Navarra, el FEOGA y la Sociedad Cooperativa Matadero de Sakana en el 15, 30 y 55 por ciento, respectivamente.

- Cine y casa de cultura

El procedimiento de contratación ha sido la subasta con admisión previa, siendo adjudicada por importe de 76,6 millones de pesetas a la oferta más económica de las tres presentadas. El adjudicatario es una persona física, mientras que las facturas provienen y los pagos se realizan a una sociedad limitada de nombre similar a la persona física. En 1996 se han recibido certificaciones de obra por importe de 41 millones de pesetas, principalmente correspondientes a acopio de materiales, habiéndose registrado como gasto del ejercicio únicamente 7,5 millones de pesetas. A la fecha actual la obra está en curso y según los comentarios del personal del Ayuntamiento las certificaciones no contabilizadas se presentaron a petición del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, que financia el 50 por ciento del coste de la obra.

Las incidencias comunes a los tres expedientes examinados son las que se indican a continuación:

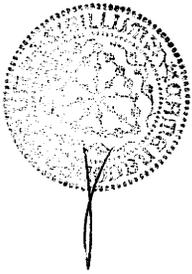
- En los proyectos técnicos no consta el programa del posible desarrollo de los trabajos ni la clasificación requerida al contratista.
- No se constituye la mesa de contratación como tal, sus funciones son realizadas por Comisión de Urbanismo.
- Los pliegos de cláusulas administrativas no recogen la clasificación requerida al contratista.

De nuestra revisión del capítulo de inversiones se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se han producido importantes retrasos en el inicio de obras de urbanización por la necesidad de llevar a cabo trámites legales para expropiar terrenos.
- Varias obras por un importe total presupuestado de 9 millones de pesetas se han ejecutado por un importe de 26,6 millones de pesetas, excediendo de forma importante los límites del gasto presupuestado.

Se recomienda que en la elaboración del presupuesto se incluyan aquellas obras cuya realización esté decidida y posteriormente se realicen las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.

Se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como la demás normativa reguladora de la contratación pública.



VI.6.6. Variación de pasivos financieros

Con una ejecución de 27,7 millones de pesetas representa el 9 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 78 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1996 se presenta a continuación:

Condiciones				
Entidad	Importe inicial	Año de concesión	Año de vencmto.	Interés
Gobierno de Navarra	18.980.000	1986	1996	4%
Gobierno de Navarra	130.010.024	1993	2002	0%
Gobierno de Navarra	13.599.774	1989	2008	0%
Banco de Crédito Local	15.859.548	1985	1999	11,5%
Banco de Crédito Local	8.503.969	1986	1998	11,25%
Caja Laboral Popular	50.000.000	1994	2005	Mibor+0,65%
	226.953.315			

Movimientos del ejercicio				
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	Saldo 31.12.96
Gobierno de Navarra	1.825.000	(1.825.000)	0	0
Gobierno de Navarra	91.007.168	(13.001.024)	0	78.006.144
Gobierno de Navarra	2.339.844	(179.988)	0	2.159.856
Banco de Crédito Local	7.086.539	(1.613.630)	0	5.472.909
Banco de Crédito Local	2.647.919	(1.101.875)	0	1.546.044
Caja Laboral Popular	24.261.900	0	15.738.100	40.000.000
	129.168.370	(17.721.517)	15.738.100	127.184.953

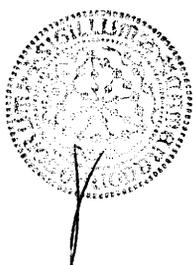
Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos, por un importe de 17,7 millones de pesetas, y la disminución del límite disponible de la póliza de crédito por un importe de 10 millones de pesetas. El aumento del importe dispuesto del crédito por 15,7 millones de pesetas no se ha contabilizado como ingresos por variación de pasivos financieros.

Las cuentas de crédito a largo plazo deberían reflejarse en la relación de pasivos financieros por el importe dispuesto y recoger las disposiciones de efectivo y las devoluciones o reducciones de las cuentas de crédito, respectivamente, como ingresos o gastos por variación de pasivos financieros.

VI.6.7. Ingresos tributarios

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

Concepto	(en miles de pesetas)	
	Previsión definitiva	Reconocido
Impuestos directos	28.640	30.603
Impuestos indirectos	20.684	18.693
Tasas	102.814	60.923
Total	152.138	110.219



Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1996 han sido las contribuciones rústica y urbana y la licencia fiscal por un importe total de 30,6 millones de pesetas, representando el 9 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 107 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el impuesto de circulación, licencia de obras y el canon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos han ascendido a 18,7 millones de pesetas y suponen el 90 por ciento de lo presupuestado y significan el 6 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, contribuciones especiales y por urbanizaciones, el IVA repercutido y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 60,9 millones de pesetas, lo que supone el 19 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 59 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes **conclusiones**:

- Se han registrado como menos ingreso del ejercicio cánones de saneamiento pagados a NILSA correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995 por un total de 3,3 millones de pesetas, que debieran haberse reflejado como mayor saldo del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios.
- No han sido aprobados los roldes tributarios aplicados en el ejercicio 1996 por el Pleno de la corporación.
- No se han exaccionado tasas relacionadas con las ordenanzas sobre ocupación de la vía pública y sobre la regulación del tráfico.

• El IVA repercutido correspondiente a las operaciones sujetas al impuesto y que asciende a 10,5 millones de pesetas, se ha recogido como ingreso en este capítulo.

Al 31 de diciembre de 1996, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:

	Miles de pesetas
1992 y anteriores	5.347
1993	726
1994	6.205
1995	11.868
Total	24.146

Hemos estimado en 15 millones de pesetas los saldos de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se acuerda y recomienda:

Contabilizar el IVA repercutido en VIAP para no incrementar el volumen de ingresos del presupuesto.

Debería examinarse la recuperabilidad de las resultas a cobrar de ejercicios cerrados especialmente para los saldos no encomendados a la Agencia Ejecutiva y preparar una relación de los créditos considerados incobrables para que el órgano competente decida si procede anularlos o continuar gestionando su cobro.

VI.6.8. Transferencias corrientes

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que son destinados a financiar operaciones corrientes. Los ingresos de este capítulo han ascendido a 64,4 millones de pesetas, representan el 20 por ciento del total de derechos reconocidos siendo el porcentaje de ejecución el 114 por ciento del presupuesto.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento aplica el criterio contable de caja para el registro de las transferencias corrientes recibidas, por lo que no se han reflejado como ingresos del ejercicio 1,7 millones de pesetas de subvenciones concedidas y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996.

VI.6.9. Ingresos patrimoniales

El importe de 24,1 millones de pesetas de ingresos reconocidos en este capítulo representa el 7 por ciento del total de ingresos y se ha ejecutado al 87 por ciento del presupuesto definitivo.

Los ingresos registrados en este capítulo provienen principalmente del arrendamiento del matadero, de intereses de cuentas mantenidas con entidades bancarias y con el Gobierno de Navarra, y de otros arrendamientos de bienes municipales.

Los ingresos reflejados por arrendamiento del matadero, que ascienden a 22,2 millones de pesetas, corresponden al importe facturado hasta la fecha por el Ayuntamiento a la Sociedad Cooperativa Matadero de Sakanana, con la que existe un borrador de acuerdo por el cual la Cooperativa financia el 55 por ciento del coste de las obras que se están realizando en el matadero, a cambio de no pagar los arrendamientos del local en los próximos 20 años.

VI.6.10. Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1996 han sido de 36,9 millones de pesetas, que representan el 11 por ciento del importe total reconocido.

Debido a la aplicación del criterio contable de caja para el registro de las subvenciones de capital, no se han reflejado 35,2 millones de pesetas de subvenciones concedidas y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996, lo cual explica el bajo porcentaje de ejecución de este capítulo.

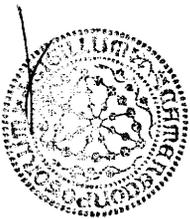
Las subvenciones debieran registrarse como ingresos del período en que se conceden, una vez se considere reconocido (exista) el derecho de cobro de la subvención.

VI.6.11. Activos financieros

Con una ejecución de 4,8 millones de pesetas representa el 2 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

Los activos financieros corresponden a los importes pendientes de cobro a largo plazo derivados de la parcelación y urbanización de un polígono municipal. El Ayuntamiento acordó en 1992 con los propietarios de las nuevas parcelas urbanas el aplazamiento en 10 anualidades y sin interés, del pago del 70 por ciento del importe total, excluido el correspondiente IVA.

La aplicación informática que utiliza el Ayuntamiento no facilita la relación de activos financieros, que al 31 de diciembre de 1996 asciende aproximadamente a 29 millones de pesetas (4,8 millones de pesetas anuales hasta el año 2002).



VI.6.12. Urbanismo y patrimonio

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio económico-financiero correspondiente, habiéndose realizado la última modificación en 1986.

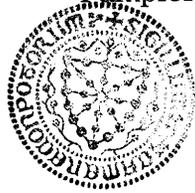
Según nos han comentado, se está procediendo actualmente a su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto de acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Pamplona, 9 de octubre de 1997

El Presidente,



CÁMARA DE
COMPUROS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTZUEN
GANBARA

Francisco Javier Tuñón San Martín

Anexo: Organigrama del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz a 31-12-96.

